



A través de las áreas pertinentes se realizará el relevamiento, informando el estado en cuanto a la administración y necesidades de los clubes barriales y posterior verificación del cumplimiento de los objetivos fijados.

TERCERA: El plazo del presente Convenio es de DOCE (12) meses, con renovación automática por igual período en tanto ninguna de las Partes manifieste a la otra en forma fehaciente su voluntad en contrario, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a treinta (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

CUARTA: Por cada actividad, proyecto o programa que se derive de la ejecución del presente convenio, podrán instrumentarse convenios específicos que contendrán los aspectos particulares de los mismos.

QUINTA: Las Partes se comprometen a interpretar, ejecutar y aplicar las acciones previstas en el presente Convenio de buena fe y desplegando los mejores esfuerzos para la consecución de las metas propuestas. Si ello no fuera posible, se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEXTA: Las Partes constituyen como sus respectivos domicilios los denunciados por ellas en el encabezamiento del presente. En los mencionados se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás comunicaciones de cualquier índole que se cursaren.

SEPTIMA: El presente Convenio se firma ad-referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Pilar, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la aprobación de la Comisión Directiva del Club.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad del Pilar, a los _____ días del mes de _____ del año 2017.-

NICOLA I. DUCOTE
INTERVENTOR
Municipalidad del Pilar
Dra. Georgina Giuderti Todarelli
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR
Sr. Gustavo Trindade
Interventor
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

DECRETO NRO:
Mb

147-18
10 ENE 2018

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE
Sr. Miguel Gamboa
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO